



ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACIÓN**

**SUBSECRETARIA
A LEGAL Y
TÉCNICA**

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL
MUNICIPAL**

Editor :

Dirección Boletín
Oficial Municipal

**Responsable
Dirección:**

Gladys N. Zuñiga

Dirección : Mitre
461 3er. Piso .
C.P. (8300).-
Tel. (0299)
4491200 -Interno
4466

E-MAIL:
[boletinoficial@
muningn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muningn.gov.ar)

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Cr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Gastón Antonio Riesco

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:	SUMARIO	Páginas 2 a 5
SECCIÓN II:	NORMAS SINTETIZADAS	Páginas 6 a 17
SECCIÓN III:	NORMAS COMPLETAS	Páginas 18 a 28

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

PRÁCTICAS RENTADAS

0802/2018: Establece, Asignación Estímulo a percibir por los Practicantes Estudiantes Terciarios, Universitarios y Profesionales que presten servicios en la Municipalidad de Neuquén bajo el Régimen de Prácticas Rentadas.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0797/2018: Aprueba el Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Geosolution S.A.-

CONVENIO

0796/2018: Aprueba el Convenio entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa de Vivienda y Consumo Alpataco Limitada.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

0795/2018: Adjudica Licitación Privada OE N° 05/2018, obra: Construcción de Canal A Cielo Abierto sobre Calle Saavedra entre María Curie y Teodoro Planas”, a favor de la empresa Basaa S.A.-

0798/2018: Llama a Licitación Pública N° 15/2018, con apertura de ofertas para el día 19/10/2018, en avenida Argentina y calle Pte. J. A. Roca 1º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

0799/2018: Adjudica la Licitación Privada OE N° 06/2018 para la obra:”Pavimentación calle República de Italia E/Calles Coronel Rodhe y Racedo”, a favor de la empresa Hormiquén S.A.-

CONTRATACIONES

OBRA PÚBLICA

0803/2018: Obras Remodelación Plaza Roca”, contratada con la empresa MCON S.A.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0639/2018: Inhabilita a la Sra. Verónica Yañez, para ocupar el cargo de Presidente de la Sociedad Vecinal del Barrio San Lorenzo Sur Gestión 2018-2022 hasta tanto se haya cumplido el plazo estipulado en la probation.-.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0636/2018: Paga a 5 beneficiarios del Programa de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenio con la Unión Obrera de la construcción de la República Argentina U.O.C.R.A.-

0637/2018: Fija el Precio Testigo de Combustible a partir del 4 de septiembre de 2018 hasta tanto se produzca una variación en el precio.-

0638/2018: Fija el Precio Testigo de Combustible a partir del 4 de septiembre de 2018 hasta tanto se produzca una variación en el precio,

0643/2018: Prorroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 15/2018.-

0647/2018: Paga Convenio a beneficiarios del Programa “Comer en Casa” “Escolares.-

0648/2018: Paga Convenio Programa “Comer en Casa” y Subprograma “Comer en Casa con Nuestros Abuelos” y Subprograma “Comer en Casa” Módulos Celíacos.-

0649/2018: Ordenes de Publicidad, a nombre de la firma de FLACMA S.R.L

0650/2018: Ampliar la Orden de Compra N° 412/2018 a la firma Máquinas Patagónicas S.R.L.-.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0640/2018: Liquida y paga a nombre de Siete Capas SRL.-

0642/2018: Liquida y paga a la firma F.A.F. Asociados S.R.L.-

0646/2018: Liquida y paga a la Cooperativa De Trabajo Copreser Limitada.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DESARROLLO HUMANO

0641/2018: Liquida y paga a la firma Newxer SA.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0635/2018: Obra “Iluminación Ciclovía 12 De Septiembre Tramo Famatina – Lainez.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

0644/2018: Otorga “Reserva De Obra”, a la Empresa Fanuela Sanchez Constructora SRL.-

0645/2018: Establece una “Reserva De Carga y Descarga De Mercadería.-

0651/2018: Deja Sin Efecto el Acta de Deuda con fecha 30/01/2017 labrada al dominio OHS-450, realizadas por S.A.E.M S.A.

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

012/2018: Reintegra al Sr. Marti Juan Carlos.-

013/2018: Reintegra al Sr. Ruiz Rodrigo David.-

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

149/2018: Confirma el Acta de Infracción labrada a la Empresa Indalo S.A.-

150/2018: Confirma el Acta de Infracción labrada a la Empresa Indalo S.A.-

151/2018: Confirma el Acta de Infracción labrado a la Empresa Indalo S.A.-

152/2018: Confirma el Acta de Infracción labrada a la Empresa Indalo S.A.-

153/2018: Confirma el Acta de Infracción labrada a la Empresa Pehueche S.A.-.

154/2018: Autoriza la transferencia de la Licencia de Remisse a favor del Sr. Suárez Juan Carlos.-

155/2018: Autoriza la transferencia de la Licencia de Remisse a favor del Sr. Sol Marcelo Gustavo.-

156/2018: Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi a favor del Sr. Labourdette Diego Fernando.-

157/2018: Renueva la Licencia de Remisse, a favor del Sr. Alvarez Vallejos, Eduardo Segundo.-

158/2018: Renueva, la Licencia de Taxi, a favor del Sr. Bando, Miguel Angel.-

159/2018: Renueva, la Licencia de Taxi, a favor del Sr. Quiroz Luis Roberto .-

160/2018: Renueva, la Licencia de Taxi, a favor del Sr. Alaniz, Juan Francisco.-

161/2018: Renueva, la Licencia de Taxi, favor del Sr. Vejar Carrasco, Jacob Esteban.-

162/2018: Renueva, la Licencia de Taxi, a favor del Sr. Toro, Juan Carlos.-

163/2018: Renueva, la licencia de Taxi, a favor del Sr. Zarate Sandro Alberto -

164/2018: Renueva, la licencia de Taxi, a favor del Sr. Villalobos Guillermo -

165/2018: Rechaza el Recurso presentado por la empresa Turismo Patagonia S.A.-

166/2018: Renueva, la licencia de Taxi, a favor del Sr. Romero Lopez Jorge Manuel

167/2018: Renueva, la licencia de Taxi, a favor del Sr. Henrriquez Landeros Edgardo Patricio.-

168/2018: Renueva, la licencia de Taxi, a favor del Sr. Goicochea Oscar Miguel .-

169/2018: Renueva, la licencia de Taxi, a favor de la Sra. Ragnileo Mariana Edith.-

170/2018: Sancionar con un Apercibimiento al Sr Albornoz Correa, Mario Andrés .-

171/2018: Cancela la vigencia de la Credencial Auxiliar N° 6075 concedida por la Autoridad Municipal al Sr. Sandoval; Francisco Tomás .-

172/2018: Sancionar con un Apercibimiento al Sr Quilodrán Andrés Lorenzo

173/2018: Inhabilita por el término de treinta días corridos a partir de su notificación la Credencial Auxiliar N° 6010 concedida por la Autoridad Municipal al Sr. Silva, Cristián Alberto.-

174/2018: Sanciona con un Apercibimiento a la Sra. Tejos Peña, Angélica Natalí.-

175/2018: Suspende por el término de veinte días corridos a partir de su notificación la Credencial Auxiliar N° 4695 concedida por la Autoridad Municipal a la Sra. Semeñenko, Karina Roxana

176/2018: Sancionar con un Apercibimiento al Sr Jofre, Hugo Ariel

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

50/2018: No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Benegas Adela, socio/suministro N° 101412/2.-

DECRETOS COMPLETOS

FINANZA

PRESUPUESTO

0577/2018: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17.-

0800/2018: Modifica el Artículo 1º) del Decreto N° 0577/18.-

0801/2018: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17.-

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL PRÁCTICAS RENTADAS

DECRETO N° **0802/2018**: Establece, a partir del día 01/09/2018, la Asignación Estímulo a percibir por los Practicantes Estudiantes Terciarios, Universitarios y Profesionales que presten servicios en la Municipalidad de Neuquén bajo el Régimen de Prácticas Rentadas, según los montos consignados en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

COMPETENCIA MUNICIPAL ACTA ACUERDO

DECRETO N° **0797/2018**: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 30/08/2018, entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Geosolution S.A., mediante la cual las partes acuerdan, en virtud de los antecedentes y los informes presentados por la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, reconocer a la empresa la prestación del Servicio de Monitoreo – Bloque Informático: Seguimiento Satelital, Sistema “Cuando Pasa” y Sistema Cartelería LED, por el período enero de 2016/Junio de 2018, en la suma de \$ 2.904.000.- I.V.A. Incluido; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

CONVENIO

DECRETO N° **0796/2018**: Aprueba el Convenio suscripto con fecha 25/09/2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa de Vivienda y Consumo Alpataco Limitada, por el cual esta última se compromete a ejecutar la obra de infraestructura pendiente en el inmueble de su propiedad en el plazo de seis meses contados a partir de la firma del mismo, por un importe total de \$ 600.000.- comprometiéndose la Municipalidad a otorgar el Visado Definitivo al Plano de Mensura Particular con Unificación, Redistribución y Fraccionamiento de los Lotes 1 de las Manzanas J1, J2 y J3, y los Lotes 2 de las Manzanas J1 y J2; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO N° **0795/2018**: Adjudica la Licitación Privada OE N° 05/2018, tramitada para la ejecución de la obra: Construcción de Canal a Cielo Abierto sobre Calle Saavedra entre María Curie y Teodoro Planas”, a favor de la empresa Basaa S.A., en la suma de \$ 16.832.633,80.-, con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte días corridos; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° **0798/2018: Art 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y condiciones – Cláusulas Particulares y Generales, y Anexos -Obrante de fs. 05 a 17 del Expediente OE N° 5112-M-18, para la “Contratación de un Camión con Batea de 25 m³ , solicitada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial – Secretaría de Servicios Urbanos.-

Art 2º) Llama a Licitación Pública N° 15/2018, con apertura de ofertas para el día 19/10/2018, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Pte. J. A. Roca 1º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Art 3º) Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 20.1 del Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares y Generales – aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Art 4º) Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 15/2018, a partir del día 02/10/2018 y hasta el día 16/10/2018.-

Art 5º) Fija el valor de Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales, y Anexos- de la Licitación Pública N° 15/2018, en \$ 500.-

Art 6º) Efectuá, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 15/2018, en los diarios de mayor difusión.-

DECRETO N° **0799/2018:** Adjudica la Licitación Privada OE N° 06/2018 para la obra: “Pavimentación calle República de Italia E/Calles Coronel Rodhe y Racedo”, a favor de la empresa Hormiquén S.A. en la suma de \$ 11.334.915,27.- con un plazo de ejecución de ciento cincuenta días corridos; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

CONTRATACIONES

OBRA PÚBLICA

DECRETO N° **0803/2018: Art 1º)** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 32/33 del Expediente OE N° 2890-M-18, correspondiente a la obra: “Remodelación Plaza Roca”, contratada con la empresa MCON S.A., el cual refleja aumentos por un monto de \$ 1.150.794,46.- en concepto de mayor gasto a aprobar siendo equivalente al 27,49% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Art 2º) Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a fs. 56/59 del Expediente OE N° 2890-M-18, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art 3º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma \$ 1.150.794,46.- a favor de la empresa MCON S.A.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0639/2018:Art 1º)** Inhabilita a la Sra. Verónica Yañez, para ocupar el cargo de Presidente de la Sociedad Vecinal del Barrio San Lorenzo Sur Gestión 2018-

2022 hasta tanto se haya cumplido el plazo estipulado en la probation.

Art 2º) Por la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales Notifíquese a la Sra. antes mencionada.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0636/2018: Autoriza a pagar a través de la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 50.000.- en concepto de pago a 5 beneficiarios del Programa de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A., Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0498/18, correspondiente al período 26/08/2018 al 25/09/2018.-

RESOLUCIÓN N° 0637/2018: Art. 1º) Fija el Precio Testigo de Combustible a partir del 1º de septiembre de 2018 hasta el 3 de septiembre de 2018 debido al aumento de combustibles que es de público conocimiento, en los siguientes valores:

NAFTA SUPER:	\$ 25,539
NAFTA INFINIA:	\$ 30,539
DIESEL 500:	\$ 27,049
INFINIA DIESEL:	\$ 32,509

Art.2º) Fija el Precio Testigo de Combustible a partir del 4 de septiembre de 2018 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA SUPER:	\$ 27,579
NAFTA INFINIA:	\$ 32,979
DIESEL 500:	\$ 29,209
INFINIA DIESEL:	\$ 35,109

Art.3º) Aplicar los nuevos valores en las Órdenes de Compra vigentes.-

Art.4º) Tomen conocimiento de lo dispuesto en el Art.1º todas las Secretarías Municipales.-

RESOLUCIÓN N° 0638/2018: Fija el Precio Testigo Diferencial de combustible a partir del día 1 de septiembre de 2018 hasta el 3 de septiembre de 2018 debido al aumento de combustible que es de público conocimiento, en los siguientes valores:

NAFTA SUPER:	
NAFTA INFINIA:	
DIESEL 500:	\$ 27.05
EURO DIESEL:	

Art.2º) Fija el Precio Testigo Diferencial de combustible a partir del día 4 de septiembre de 2018 y hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA SUPER:
NAFTA INFINIA:
DIESEL 500: \$ 29.21
EURO DIESEL:

Art.3º) Aplica los nuevos valores en las Ordenes de Compra vigentes.-

Art.4º) Informar a las distintas Secretarías Municipales.-

RESOLUCIÓN N° 0643/2018: Prorroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 15/2018 tramitada para la contratación de un camión con batea de 25 m³, para el día 24/10/2018 a las 10:00 horas, la venta de Pliegos desde el día 05 y hasta el día 19/10/2018, y consultas de los oferentes hasta el día 19/10 a las 13:00 horas.-

RESOLUCIÓN N° 0647/2018: Paga por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de \$ 136.000.- al Banco de la Provincia del Neuquén S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio aprobado por Decreto N° 1555/10 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" "Escolares" detalladas a fs. 04/28 del presente expediente.-

RESOLUCIÓN N° 0648/2018: Paga por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de \$ 726.910.- al Banco de la Provincia del Neuquén S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos, período Agosto/18, detalladas a fs. 04/76 del presente expediente.-

RESOLUCIÓN N° 0649/2018: Autoriza a Coordinación de Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad, durante el mes de septiembre, hasta un importe de \$ 389.620,00.-, a nombre de la firma de FLACMA S.R.L., encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art.3º) inc. 2) punto L) de la Ordenanza 7838 y Decreto 0229/04, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0650/2018: Amplia la Orden de Compra N° 412/2018 emitida oportunamente a la firma Máquinas Patagónicas S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 13/2017 (prórroga N° 9/2018), para la contratación del servicio de alquiler de una retropala, valor del servicio por mes de \$ 92.000,00.-, una excavadora sobre oruga, valor del servicio por mes \$ 138.000,00.- y una motoniveladora, valor del servicio por mes \$ 170.000,00.-, por el plazo contractual de tres meses, lo que hace un importe total de \$ 1.200.000,00.-, de acuerdo a lo establecido en los artículos N° 52, 72 puntos b) y e) y 73 punto 3) del Decreto N° 425/2014 y en el artículo 3 inciso 2 puntos c) y h) de la Ordenanza 7838, conforme a lo solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial y lo expuesto en los considerandos.-

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 0640/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de

la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0003-00000317, por la suma de \$ 3.500.-, a nombre de Siete Capas SRL, por servicio de Hosting Optimizado para Wordpress, para sitios caesyp.gob.ar en los sectores de Turismo, Prensa, Cultura, Protección Ciudadana y Noticias Muni, en el periodo comprendido entre el 22 de enero y 19 de febrero/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0642/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura Tipo B n° 0006-00000456, por la suma de \$ 68.880.- a la firma F.A.F. Asociados S.R.L. por el servicio de monitoreo de alarmas con respuesta propia, en edificios municipales, durante el mes de julio/18, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0646/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura Tipo "B" N° 0001-00000079 de la Cooperativa De Trabajo Copreser Limitada, por un importe de \$ 43.124,40, por el servicio de control de ingreso y egreso de personas en el Palacio Municipal, en el período comprendido entre el 26 y 31 de agosto/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 0641/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura Tipo B n° 0210-00001765 por la suma de \$ 3.149,79.- a la firma Newxer SA, por el excedente de 3.710 copias en máquina fotocopidora, que se encuentra en las dependencias de la Subsecretaría de Tierras, realizadas durante el mes de Julio/18, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 0635/2018: Art 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 04 a fs. 127, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra "Iluminación Ciclovía 12 De Septiembre Tramo Famatina – Lainez", con un Presupuesto Oficial de \$ 10.414.922,93.- y un plazo de ejecución de obra de Doscientos Cuarenta días corridos.-

Art 2º) Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 11/2018, para contratar la ejecución de la obra "Iluminación Ciclovía 12 De Septiembre Tramo Famatina – Lainez".-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° 0644/2018: Art 1º) Otorga "Reserva De Obra", a la Empresa Fanuela Sanchez Constructora SRL, en la obra en construcción en la calle Independencia N° 768, entre las calle Miguel A. Camino y Gral. Villegas, Nomenclatura Catastral 09-20-065-1567-0000, partida 16186, consiste en dos módulos de 5 metros cada uno, según croquis que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art 2º) Establece la vigencia de la "Reserva De Obra",

todos los días, de 06:00 hs a 22:00 hs., a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución correspondiente y por el término de dos años o hasta la finalización de la obra, lo que suceda primero

Art 3º) Tome conocimiento la Subsecretaría de Obras y Señalización, para que a través del área que corresponda, ejecutar la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido, previo pago por parte del solicitante de la respectiva Tasa por demarcación y señalamiento.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

RESOLUCIÓN Nº 0645/2018: Art 1º) Establece una “Reserva De Carga y Descarga De Mercadería”, sobre calle Tte. Gral. Pablo Richieri entre las calles Bahía Blanca y José Rosas, vereda Este, de nuestra ciudad, consistente en un módulo de ocho metros de longitud, según croquis que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

Art 2º) La Reserva tendrá vigencia a partir de la sanción de la presente Resolución en forma permanente, de Lunes a Lunes de 06:00 a 22:00 hs. del día, con el objetivo de ser utilizada por todos los locales comerciales de la zona.-

Art 3º) Tome conocimiento la Secretaría de Servicios Urbanos, para que a través del área que corresponda, ejecute la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>.

RESOLUCIÓN Nº 0651/2018: Art 1º) Deja Sin Efecto el Acta de Deuda Nº 80661828 con fecha 30/01/2017 labrada al dominio OHS-450, realizadas por S.A.E.M S.A.

Art 2º) Notifica a la Sra. Sabatte María Cecilia.-

Art 3º) Tome conocimiento la empresa S.A.E.M. S.A. de la desestimación del Acta de Deuda.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

DISPOSICIÓN Nº 012/2018: Art 1º) Reintegra previa intervención de la Contaduría Municipal la suma de \$ 1.300,00.-, efectuada por el Sr. Marti Juan Carlos, de conformidad a los considerandos de la presente disposición.-

Art 2º) Notifica al reclamante mencionado de lo dispuesto precedentemente.-

DISPOSICIÓN Nº 013/2018: Art 1º) Reintegra previa intervención de la Contaduría Municipal la suma de \$ 3.930,20.-, efectuada por el Sr. Ruiz Rodrigo David, de conformidad a los considerandos de la presente disposición.-

Art 2º) Notifica al reclamante mencionado de lo dispuesto precedentemente.-

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 149/2018: Art.1°) Confirma el Acta de Infracción N° 00000778 Serie "A" labrada a la Empresa Indalo S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 07/08/2018 por incumplimiento al Artículo 69° incisos 19° y 20° de la Ordenanza N° 11641 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art.2°) Determina la sanción a aplicar en el artículo precedente con una multa de 3.000 VTB (Valor Tarifa Básica) equivalentes al día de la fecha a \$54.210,00.-

Art.3°) Por la Dirección Gestión Económica, realizase el trámite administrativo correspondiente a los fines de materializar el cobro respectivo por la sanción aplicada en el Art.2°).

DISPOSICIÓN N° 150/2018: Art.1°) Confirma el Acta de Infracción N° 00000779 Serie "A" labrada a la Empresa Indalo S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 07/08/2018 por incumplimiento al Artículo 69° incisos 19° y 20° y 71° de la Ordenanza N° 11641 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art.2°) Determina la sanción a aplicar en el artículo precedente con una multa de 3.000 VTB (Valor Tarifa Básica) equivalentes al día de la fecha a \$54.210,00.

Art.3°) Por la Dirección Gestión Económica, realizase el trámite administrativo correspondiente a los fines de materializar el cobro respectivo por la sanción aplicada en el Artículo 2°).

DISPOSICIÓN N° 151/2018: Art.1°) Confirma el Acta de Infracción N° 00000780 Serie "A" labrado a la Empresa Indalo S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 07/08/2018 por incumplimiento al Artículo 69° y incisos 19° y 20° y 71° de la Ordenanza N° 11641 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art.2°) Determina la sanción a aplicar en el artículo precedente con una multa de 3.000 VTB (Valor Tarifa Básica) equivalentes al día de la fecha a \$54.210,00.

Art.3°) Por la Dirección Gestión Económica, realizase el trámite administrativo correspondiente a los fines de materializar el cobro respectivo por la sanción aplicada en el Artículo 2°).

DISPOSICIÓN N° 152/2018: Art.1°) Confirma el Acta de Infracción N° 00000781 Serie "A" labrada a la Empresa Indalo S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 10/08/2018 por incumplimiento al Artículo 69° incisos 19° y 20° y 71° de la Ordenanza N° 11641 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Art.2°) Determina la sanción a aplicar en el artículo precedente con una multa de 3.000 VTB (Valor Tarifa Básica) equivalentes al día de la fecha a \$54.210,00.

Art.3°) Por la Dirección Gestión Económica, realizase el trámite administrativo correspondiente a los fines de materializar el cobro respectivo por la sanción aplicada en el Artículo 2°).

DISPOSICIÓN N° 153/2018: Art.1°) Confirma el Acta de Infracción N° 00000782 Serie "A" labrada a la Empresa Pehuenche S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha

10/08/2018 por incumplimiento al Artículo 69º) incisos 19º) y 20º) de la Ordenanza N 11641 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art.2º) Determina la sanción a aplicar en el artículo precedente con una multa de 3.000 VTB (Valor Tarifa Básica) equivalentes al día de la fecha a \$54.210,00.

Art.3º) Por la Dirección Gestión Económica, realizase el trámite administrativo correspondiente a los fines de materializar el cobro respectivo por la sanción aplicada en el Artículo 2º).-

DISPOSICIÓN N° 154/2018: Autoriza la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el número de Interno N° 307, que se encuentra registrada a nombre del Sr De Nardi Roberto Ivan, a favor del Sr. Suárez Juan Carlos, con domicilio real en calle Maestro Lucas Lucero N° 3742 B° Huiliches de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza 12.703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

Determina que el período de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12.703, y según Disposición N° 83/2018 la renovación de la licencia expira el 30/11/2022.-

DISPOSICIÓN N° 155/2018: Autoriza la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el número de Interno N° 133, que se encuentra registrada a nombre de la Sra. Meliñanco Elsa, a favor del Sr. Sol Marcelo Gustavo, con domicilio sito en calle Av. Olascoaga N° 272 B° Área Centro de la Ciudad de Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza 12.703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

Determina que el período de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12.703, y según Disposición N° 59/2017 la renovación de la licencia expira el 17/01/2022.-

DISPOSICIÓN N° 156/2018: Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 408, designada en Parada N° 09, ubicada en calle La Rioja y Roca, que se encuentra registrada a nombre del Sr. Labourdette Luis Hector, Licencia Comercial N° 040224; a favor del Sr. Labourdette Diego Fernando, con domicilio real en calle Av. Del Trabajador N° 2442 B° Progreso de la ciudad de Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 09º) de la Ordenanza 12546 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Determina que en el período de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546, y según Disposición N° 169/2016 la renovación de la licencia expira el 01/06/2021.-

DISPOSICIÓN N° 157/2018: Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 193, a favor del Sr. Alvarez Vallejos, Eduardo Segundo, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12703.

Determina que en el período en el artículo precedente, expira el 17/01/2022.-

DISPOSICIÓN N° 158/2018: Renueva, la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 545 designada en Parada N° 17, ubicada en calles Tierra del Fuego y Mitre,

Licencia comercial N° 042848, a favor del Sr. Bando, Miguel Angel, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determina que en el período en el artículo precedente, expira el 02/09/2023.-

DISPOSICIÓN N° 159/2018: Renueva, la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 557 designada en Parada N° 20, ubicada en calles Collon Cura y Calle 3, Licencia Comercial N° 042834 a favor del Sr. Quiroz Luis Roberto por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determina que en el período en el artículo precedente, expira el 30/08/2023.-

DISPOSICIÓN N° 160/2018: Renueva, la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 616 designada en Parada N° 21, ubicada en calles Lihuen y Quimey, Licencia comercial N° 050013 a favor del Sr. Alaniz, Juan Francisco, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determina que en el período en el artículo precedente, expira el 18/12/2023.-

DISPOSICIÓN N° 161/2018: Renueva, la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 572 designada en Parada N° 20, ubicada en calles Collon Cura y Calle 3, Licencia comercial N° 042826, a favor del Sr. Vejar Carrasco, Jacob Esteban, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determina que en el período en el artículo precedente, expira el 30/08/2023.-

DISPOSICIÓN N° 162/2018: Renueva, la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 560 designada en Parada N° 20, ubicada en calles Collon Cura y Calle 3, Licencia comercial N° 042841, a favor del Sr. Toro, Juan Carlos por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determina que en el período en el artículo precedente, expira el 30/08/2023.-

DISPOSICIÓN N° 163/2018: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 586 designada en Parada N° 34, ubicada en calles Rio Diamante e Islas Malvinas , Licencia comercial N° 043133, a favor del Sr. Zarate Sandro Alberto por el termino de cinco años de conformidad con lo establecido en el Articulo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.-

Determina que el periodo citado en el articulo precedente, expira el 11/09/2023.-

DISPOSICIÓN N° 164/2018: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 586 designada en Parada N° 529, ubicada en calles Ministro Alcorta y Chaneton, Licencia comercial N° 042898, a favor del Sr. Villalobos Guillermo por el termino de cinco años de conformidad con lo establecido en el Articulo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.-

Determina que el periodo citado en el articulo precedente, expira el 02/09/2023

DISPOSICIÓN N° 165/2018: Art.1º) Rechaza el Recurso presentado por la empresa "Turismo Patagonia S.A." en fecha 03 de mayo del corriente año, con patrocinio legal de

la Dra. Marina Tortone, respecto del dictado del Decreto N° 0296/17, en virtud del Dictamen N° 421/17 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

Art.2º)Notificar a la Empresa arriba citada mediante actuación administrativa de la presente norma legal.-

DISPOSICIÓN N° 166/2018: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 547 designada en Parada N° 18, ubicada en calles Diagonal 9 de Julio y Manuel Belgrano , Licencia comercial N° 042836, a favor del Sr. Romero Lopez Jorge Manuel, por el termino de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.-

Determina que el periodo citado en el articulo precedente, expira el 02/09/2023.

DISPOSICIÓN N° 167/2018: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 561 designada en Parada N° 20, ubicada en calles Collon Cura y calle 3, Licencia comercial N° 042812, a favor del Sr. Henriquez Landeros Edgardo Patricio , por el termino de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.-

Determina que el periodo citado en el articulo precedente, expira el 30/08/2023.-

DISPOSICIÓN N° 168/2018:Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 526 designada en Parada N° 05, ubicada en calles Ministro Alcorta y Chaneton Licencia comercial N° 042870, a favor del Sr. Goicochea Oscar Miguel , por el termino de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.-

Determina que el periodo citado en el articulo precedente, expira el 01/09/2023

DISPOSICIÓN N° 169/2018: Renueva, la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 571 designada en Parada N° 26, ubicada en calles Avenida las Flores y Los Pensamientos Bº Alta Barda Licencia comercial N° 043018, a favor del Sra. Ragñileo Mariana Edith , por el termino de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.-

Determina que el periodo citado en el articulo precedente, expira el 30/08/2023.-

DISPOSICIÓN N° 170/2018: Art 1º) Sancionar con un Apercibimiento al Sr Albornoz Correa, Mario Andrés Credencial Auxiliar N° 3026, por infringir lo estipulado, en Título IV.- De los prestadores del servicio – Capítulo Segundo . De las obligaciones de los auxiliares y conductores – Artículo 34º) Inc. c) de la Ordenanza Municipal N° 12546/12.

Art 2º) En caso de Reincidencia se procederá a la aplicación del Titulo IV – De los prestadores de servicio- Capítulo Segundo- De las obligaciones de los auxiliares y conductores.- Artículo 33º) último párrafo. Ordenanza N° 12546 y Anexo I – Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén - índice – Libro Primero – Parte General – Título III – De las Penas – Artículo 12º) Penas y Principales Accesorias – Punto 2) Accesorias Inc. d) Inhabilitación:, Ordenanza N° 12028/10.-

DISPOSICIÓN N° 171/2018: Art 1º) Cancelar la vigencia de la Credencial Auxiliar N° 6075 concedida por la Autoridad Municipal al Sr. Sandoval; Francisco Tomás en uso de las facultades conferidas Título V – De las inspecciones y sanciones – Capitulo Primero – De las Inspecciones Artículo 42º) Puntos 1) y 4) de la Ordenanza N° 12546/12 y sus

modificatorias.-

Art 2º) Por la Dirección Operativa de Control proceda a la retención de la Credencial Auxiliar y a notificar a la partes involucradas sobre lo resuelto.-

DISPOSICIÓN N° 172/2018: Art 1º) Sancionar con un Apercibimiento al Sr Quilodrán Andrés Lorenzo, Credencial N° 4198, por infringir lo estipulado , en el Título IV.- De los prestadores del servicio – Capítulo Segundo . De las obligaciones de los auxiliares y conductores – Artículo 34º) Inc. b) y c) de la Ordenanza Municipal N° 12546/12.

Art 2º) En caso de Reincidencia se procederá a la aplicación del Título IV – De los prestadores de servicio- Capítulo Segundo- De las obligaciones de los auxiliares y conductores.- Artículo 33º) último párrafo. Ordenanza N° 12546 y Anexo I – Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén - índice – Libro Primero – Parte General – Título III – De las Penas – Artículo 12º) Penas y Principales Accesorias – Punto 2) Accesorias Inc. d) Inhabilitación:, Ordenanza N° 12028/10.-

DISPOSICIÓN N° 173/2018: Art 1º) Inhabilita por el término de treinta días corridos a partir de su notificación la Credencial Auxiliar N° 6010 concedida por la Autoridad Municipal al Sr. Silva, Cristián Alberto por la conducta adoptada en ocasión de conducir el Interno N° 213; de acuerdo a las facultades conferidas Título V -De las inspecciones y sanciones- Capítulo Primero- de las inspecciones Artículo 42º) Puntos 1); por infringir Artículo 34º) Inc. b) y c) Ordenanza Municipal N° 12546/12 y sus modificatorias.-

Art 2º) En caso de Reincidencia se procederá a la aplicación del Título IV – De los prestadores de servicio – Capítulo Segundo – De las obligaciones de los auxiliares y conductores.-Artículo 33º) ultimo párrafo. Ordenanza N° 12546 y Anexo I – Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén – Índice – Libro Primero – Parte General – Título III – De las Penas – Artículo 12º) Penas y Principales Accesorias – Punto 2) Accesorias Inc. d) Inhabilitación:, Ordenanza N° 12028/10.-

DISPOSICIÓN N° 174/2018: Art 1º) Sancionar con un Apercibimiento a la Sra. Tejos Peña, Angélica Natalí, Credencial N° 6194, por infringir lo estipulado, en Título IV.-De los prestadores del servicio-Capítulo Segundo. De las obligaciones de los Auxiliares y conductores.- Artículo 34º) Inc. b) y c) de la Ordenanza Municipal N° 12546/12.

Art 2º) En caso de Reincidencia se procederá a la aplicación del Título IV – De los prestadores de servicio – Capítulo Segundo – De las obligaciones de los auxiliares y conductores.- Artículo 33º) último párrafo. Ordenanza N° 12546 y Anexo I – Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén – Índice – Libro Primero – Parte General – Título III – De la Penas – Artículo 12º) Penas y Principales Accesorias – Punto 2) Accesorias Inc d) Inhabilitación:, Ordenanza N° 12028/10.-

DISPOSICIÓN N° 175/2018: Art 1º) Suspender por el término de veinte días corridos a partir de su notificación la Credencial Auxiliar N° 4695 concedida por la Autoridad Municipal a la Sra. Semeñenko, Karina Roxana, por la conducta adoptada en ocasión de conducir el Interno N° 692; de acuerdo a las facultades conferidas Título V- De las inspecciones y sanciones – Capítulo Primero – De las Inspecciones Artículo 42º) Puntos 1) y 4); Ordenanza Municipal N° 12546/12 y sus modificatorias.

Art 2º) En caso de Reincidencia se procederá a la aplicación del Título IV – De los prestadores de servicio – Capítulo Segundo – De las obligaciones

de los auxiliares y conductores.- Artículo 33º) último párrafo. Ordenanza N° 12546 y Anexo I – Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén – Índice – Libro Primero – Parte General – Título III – De las Penas – Artículo 12º) Penas y Principales Accesorias – Punto 2) Accesorias Inc d) Inhabilitación:, Ordenanza N° 12028/10.-

DISPOSICIÓN N° **176/2018: Art 1º)** Sancionar con un Apercibimiento al Sr. Jofre, Hugo Ariel , Credencial Auxiliar N° 3595, por infringir lo estipulado, en Título IV.-De los prestadores del servicio-Capítulo Segundo. De las obligaciones de los Auxiliares y conductores.- Artículo 34º) Inc. b) y c) de la Ordenanza Municipal N° 12546/12.

Art 2º) En caso de Reincidencia se procederá a la aplicación del Título IV – De los prestadores de servicio – Capítulo Segundo – De las obligaciones de los auxiliares y conductores.- Artículo 33º) último párrafo. Ordenanza N° 12546 y Anexo I – Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén – Índice – Libro Primero – Parte General – Título III – De las Penas – Artículo 12º) Penas y Principales Accesorias – Punto 2) Accesorias Inc d) Inhabilitación:, Ordenanza N° 12028/10.-

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° **50/2018:** No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Benegas Adela, socio/suministro N° 101412/2.-

FINANZA
PRESUPUESTO**DECRETO Nº 0577****NEUQUÉN, 05 JUL 2018****VISTO:**

El Expediente OE Nº 1616-M-18, la Ordenanza Nº 13782 promulgada por el Decreto Nº 1064/17, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Programación y Coordinación de Obra Pública- Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Anual de Obras Públicas para el presente Ejercicio asciende a \$ 1.500.000.000.- de los cuales el 15,13% corresponde a Fondos de Obras Productivas, el 43,28% a Fondos de Nación, el 4,27% al Fondo Federal Solidario, el 10,24% a Recursos Específicos (incluidos organismos descentralizados), y el 27,09% a Rentas Generales;

Que el Plan Anual de Obras Públicas se encuentra en etapa de ejecución, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; en virtud de las obras, en monto, ubicaciones, barrios y en tramos allí descriptos;

Que ha sido prioritario para esta gestión de gobierno llevar adelante obras que integran una ciudad que se planifica globalmente, pensando en el futuro;

Que la obra emblemática del "Nuevo Edificio Municipal" no solo está pensada para derribar la diferenciación entre el Oeste y el resto de la ciudad, sino también para otorgar valor a una zona urbanizada;

Que ese edificio utilizará tecnología para minimizar el impacto ambiental y optimizar los recursos naturales; siguiendo los lineamientos de promover, difundir y fomentar actitudes y comportamientos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestra ciudad;

Que la presente gestión de gobierno se ha caracterizado por llevar adelante la administración de las finanzas de una manera ordenada, obteniendo superávit económico, producto de un mayor caudal de recursos; lo que permite la ejecución de obras necesarias para mejorar la calidad de vida de los vecinos;

Que se cuenta con el Vº Bº del señor Secretario de Economía y Hacienda para proceder a afectar los Recursos: “Excedente Fondo Federal Solidario” y “Afectación Superávit” a la ejecución de dicha obra;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13782, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que los recursos afectados se destinan a los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13782, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que se encuentra incorporado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la obra: “Ejecución de Edificio Torre Nuevo Palacio Municipal – Etapa IV”, con un Presupuesto Oficial de \$ 235.487.133,03 y un plazo de ejecución de 450 días corridos;

Que por Informe Nº 75/18, tomaron intervención el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que el mencionado Pliego reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial Nº 0108/72, reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 0687;

Que la Dirección General de Contrataciones, con la intervención del señor Secretario de Obras Públicas, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza Nº 13782, promulgada por Decreto Nº 1064/17, de la siguiente manera:

RECURSOS**Disminución de inversiones financieras****Afectación de superávit de Ejerc. anteriores****Afectación de superávit de Ejerc. anteriores**

Afectación de superávit de Ejerc. anteriores	56,200,000
	<u>56,200,000</u>

Excedentes de Fondos de Capital**Excedentes de Fondos Afectados de Capital****Excedente Fondo Federal Solidario**

Excedente Fondo Federal Solidario	20,400,000
	<u>20,400,000</u>

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	76,600,000
---------------------------	------------

EROGACIONES

<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras De Arquitectura		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra:</i>	Construcción Edificio Palacio Municipal	Fondo Federal Solidario	20,400,000
	Construcción Edificio Palacio Municipal	Rentas Generales	<u>56,200,000</u>
			76,600,000

Total Curso de Acción	Construcción De Obras De Arquitectura	76,600,000
------------------------------	--	-------------------

TOTAL SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	76,600,000
---------------------------------------	------------

TOTAL:	TOTAL EROGACIONES	76,600,000
--------	-------------------	-------------------

Artículo 2º) APROBAR las modificaciones en el Presupuesto 2018 que surgen por ----- aplicación del presente.-

Artículo 3º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 230 a 271 ----- Planos- y 291 a 540 -Legal y Técnica- del Expediente OE Nº 1616-M-18, para la **“EJECUCIÓN DE EDIFICIO TORRE NUEVO PALACIO MUNICIPAL – ETAPA IV”**, con un Presupuesto Oficial de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ciento Treinta y Tres con Tres Centavos (\$ 235.487.133,03) y un plazo de ejecución de obra de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

Artículo 4º) LLAMAR a Licitación Pública OE Nº 08/2018, con apertura de ofertas para el -----día 31 de julio de 2018, a las 10:00 horas, a realizarse en la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en avenida Argentina y calle Pte. J. A. Roca, 4º Piso del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 5º) FIJAR el valor del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública OE -----Nº 08/2018, en **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 235.487.-)**.-

Artículo 6º) EFECTUAR, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las -----publicaciones correspondientes a la Licitación Pública OE Nº 08/2018, en dos (2) diarios de mayor circulación en la zona y en el Boletín Oficial Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 0687 y su Decreto reglamentario.-

Artículo 7º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13782.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección -----Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
CASTEJÓN.-

DECRETO Nº 0800

NEUQUÉN, 02 OCT2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 1616-M-18, la Ordenanza Nº 13782 promulgada por Decreto Nº 1064/17, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Financiero 2018; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Programación y Coordinación de Obra Pública-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 0577/18 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: “**EJECUCIÓN DE EDIFICIO TORRE NUEVO PALACIO MUNICIPAL – ETAPA IV**”, con un Presupuesto Oficial de \$ 235.487.133,03 y un plazo de ejecución de obra de 450 días corridos; y se procedió al llamado a Licitación Pública OE Nº 08/2018, fijándose el día 31 de julio de 2018 a las 10:00 hs. para la apertura de las ofertas;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que fue recepcionada una sola propuesta correspondiente a la **EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.**;

Que no habiéndose formulado objeciones y encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el Pliego licitatorio, se procedió a la apertura del Sobre “B” -Propuesta Económica-, verificándose una oferta para la ejecución de la obra de \$ 272.485.170,03, remitiéndose la documentación a la Dirección de Cómputo y Presupuestos y a la Comisión de Preadjudicación;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verifica la oferta presentada y concluye que la de la **EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.** posee un error matemático, adjuntándose la Oferta Corregida correspondiente por la suma de \$ 272.485.169,99, la cual resulta un 15,71% superior al valor establecido en el Presupuesto Oficial;

Que realizada la Calificación del Oferente de acuerdo a lo establecido en el Pliego licitatorio, surge que la **EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.** alcanzó el puntaje requerido, conforme a lo observado en el Acta de Calificación de Ofertas agregada a las actuaciones;

Que la situación mencionada precedentemente fue oportunamente notificada a la empresa oferente, tal cual surge de la Cédula adjuntada en el expediente de marras;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria (Pase N° 279/18) informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2018 en la Imputación: 6.GO.1-1.7.1-6.13.912;

Que la Comisión de Preadjudicación realiza el cuadro comparativo de la oferta presentada y resuelve preadjudicar la Licitación Pública OE N° 08/2018 en la suma de \$ 272.485.169,99 a favor de la **EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.** en virtud de ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego licitatorio, redactando la correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;

Que el Programa de Asistencia Técnica, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna y de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 125/18, formula algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Economía y Hacienda, quien remite las actuaciones a la Secretaría de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación pertinente;

Que se adjunta el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas -Nota N° 062/2018-, del cual se desprende que la **EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.** cuenta con capacidad disponible suficiente para la ejecución de la obra objeto de la Licitación Pública OE N° 08/2018;

Que se hace necesario proceder a modificar el cargo presupuestario de los recursos asignados según Nota N° 24/18 de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- Subsecretaría de Hacienda, que surge de lo solicitado en el Pase N° 180/2018 de la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria -Secretaría de Obras Públicas-, a fin de destinar eficientemente los mismos, y afectar para el presente Ejercicio Recursos Propios "Rentas Generales", por la suma de \$ 76.600.000.-;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente, se destinan a los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que la Secretaría de Obras Públicas remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **MODIFICAR** el Artículo 1º) del Decreto N° 0577/18 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza N° 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17, de la siguiente manera:

RECURSOS	
<i>Disminución de inversiones financieras</i>	
<i>Afectación de superávit de Ejerc. Anteriores</i>	
<i>Afectación de superávit de Ejerc. Anteriores</i>	
<i>Afectación de superávit de Ejerc. Anteriores</i>	56,200,000
	<u>56,200,000</u>
<i>Disminución de inversiones financieras</i>	
<i>Aplicación inversiones financieras</i>	
<i>Aplicación inversiones financieras</i>	
<i>Aplicación inversiones financieras</i>	20,400,000
	<u>20,400,000</u>
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	76,600,000

EROGACIONES	
<i>Proyecto:</i>	<i>Construcción De Obras De Arquitectura</i>
<i>Partida Principal:</i>	<i>Obra Pública</i>
<i>Obra:</i>	<i>Construcción Edificio Palacio Municipal</i>
	<i>Rentas Generales</i>
	76,600,000
	<u>76,600,000</u>
<i>Total Curso de Acción</i>	<i>Construcción De Obras De Arquitectura</i>
	76,600,000
TOTAL SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	76,600,000
TOTAL:	76,600,000”

Artículo 2º) ADJUDICAR la Licitación Pública OE N° 08/2018 para la contratación ----- de la obra: **“EJECUCIÓN DE EDIFICIO TORRE NUEVO PALACIO MUNICIPAL – ETAPA IV”** a favor de la **EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.**, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 272.485.169,99)** y con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa -----intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 2º) del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) NOTIFICAR, a través de la Secretaría de Obras Públicas, a la **EMPRESA -----CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.** del presente Decreto.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de -----Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección -----Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///eb/ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
CASTEJÓN.-

DECRETO Nº 0801

NEUQUÉN, 02 OCT 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 2608-M-18, la Ordenanza Nº 13782 promulgada por el Decreto Nº 1064/17, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Programación y Coordinación de Obra Pública-; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Anual de Obras Públicas para el presente Ejercicio asciende a \$ 1.500.000.000.-, de los cuales el 15,13% corresponde a Fondos de Obras Productivas, el 43,28% a Fondos de Nación, el 4,27% al Fondo Federal Solidario, el 10,24% a Recursos Específicos (incluidos organismos descentralizados) y el 27,09% a Rentas Generales;

Que el Plan Anual de Obras Públicas se encuentra en la etapa de ejecución acorde a lo aprobado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que ha sido prioritario para esta Gestión de Gobierno llevar adelante obras que integran una ciudad que se planifica globalmente, pensando en el futuro;

Que el "Paseo Costero del río Limay" constituye junto a la "Avenida de los Ríos", una obra arquitectónica que pretende lograr la confluencia de los cursos de agua;

Que en virtud de llevar adelante una ciudad con miras al río, se fueron consolidando distintas obras, comenzando con la rambla de la Isla 132 a la que se accede por los puentes de calles Río Negro y Linares, con una extensión de 700 metros; como así también se incorporaron las del balneario Río Grande, que sumó 250 metros más de sendas, biciesendas y playas entre avenida Olascoaga y la calle La Pampa; posteriormente, se extendió en 470 metros más la superficie desde la calle La Pampa hasta la calle Leguizamón, y con esta nueva obra se efectuaron 1600 metros más de extensión;

Que las obras realizadas contarán con un total de 3300 metros de paseo costero sobre el río Limay, uniendo los balnearios Albino Cotro, Río Grande y Gatica a través de peatonales, biciesendas y caminos que bordean el río;

Que esta Gestión de Gobierno se ha caracterizado no solo por llevar adelante la administración de las finanzas de una manera ordenada, sino también de la obtención de superávit, producto de un mayor caudal de recursos; permitiendo la realización de obras necesarias para mejorar la calidad de vida de los vecinos;

Que en virtud de todo lo anteriormente mencionado, se cuenta con el Vº Bº del señor Secretario de Economía y Hacienda para proceder a afectar los Recursos: "Afectación Superávit" para continuar con la ejecución de dicha obra;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13782, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el

Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente se destinan a los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que por Informe N° 82/18, intervienen el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que se encuentra agregado a las actuaciones, el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: "**PASEO COSTERO LIMAY E/LOS CIPRESES Y GATICA**", con un Presupuesto Oficial de \$ 130.444.975,01 y un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que el mencionado Pliego de Bases y Condiciones reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1), del Artículo 6º) del Decreto N° 0108/72, reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que la Dirección General de Contrataciones, con la intervención del señor Secretario de Obras Públicas, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del -----Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza N° 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Disminución de inversiones financieras	
Afectación de superávit de Ejerc. Anteriores	
Afectación de superávit de Ejerc. Anteriores	
Afectación de superávit de Ejerc. Anteriores	40,300,000
	40,300,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	40,300,000
EROGACIONES	
Proyecto:	Construcción de Obras de Arquitectura
Partida Principal:	Obra Pública
	Ejecución de Obras Varias Paseo Costero Río Limay Rentas Generales
	40,300,000
	40,300,000
Total Curso de Acción Construcción de Obras de Arquitectura	
	40,300,000
TOTAL SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
	40,300,000
TOTAL:	TOTAL EROGACIONES
	40,300,000

Artículo 2º) APROBAR las modificaciones del Presupuesto 2018 que surjan por aplicación -----del presente Decreto.-

Artículo 3º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 00294 a R00512 del -----Expediente OE N° 2608-M-18, para la contratación de la obra: "**PASEO COSTERO LIMAY E/LOS CIPRESES Y GATICA**", con un Presupuesto Oficial de **PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$ 130.444.975,01)** y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.-

Artículo 4º) LLAMAR a Licitación Pública OE N° 05/2018, con apertura de ofertas para el -----día 31 de octubre de 2018, a las 10:00 horas, a realizarse en la Secretaría de Obras Públicas, sita en el 4º Piso del Palacio Municipal, avenida Argentina y calle Pte. Roca de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 5º) FIJAR el valor del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública OE N° -----05/2018, en **PESOS CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 130.445.-)**.-

Artículo 6º) EFECTUAR por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones -----que correspondan en dos (2) diarios de mayor circulación en la zona y la correspondiente en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley N° 0687 de Obras Públicas de la provincia del Neuquén y su Decreto reglamentario.-

Artículo 7º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en -----cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y -----Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro -----de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
CASTEJÓN.-